



**RESOLUCIÓN No.008**  
**(30 de octubre de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES**

La señora Juez Promiscuo Municipal de Puerres, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y,

**CONSIDERANDO**

Que, el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto designó a la suscrita juez como Clavero y a la señora secretaria como miembro de la Comisión Escrutadora, con ocasión de los comicios que se realizaron el 29 de octubre de 2023 de elecciones de autoridades territoriales.

Que, de conformidad a lo previsto en el Código Electoral, el cargo es de forzosa aceptación.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1475 de 2011 los escrutinios comenzaran el mismo día de la votación hasta las doce de la noche, y *“cuando no sea posible terminar el escrutinio antes de la hora señalada, la audiencia de escrutinio continuará desde las nueve (9) de la mañana del día siguiente hasta las nueve (9) de la noche y así sucesivamente hasta terminar el correspondiente escrutinio...”*

Que, la legalización electoral dispone que los términos judiciales se suspenderán durante el lapso que duren los escrutinios, los cuales se han prolongado hasta el 30 de octubre de esta anualidad.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER** los términos judiciales para el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerres, desde el lunes treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023) hasta cuando terminen definitivamente los mencionados escrutinios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Envíese copia de esta Resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y Personería Municipal de Puerres.

**ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese** la presente resolución en el Micrositio del Juzgado en la Página de la Rama Judicial, a fin de enterar a la comunidad.



Dada en el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerres, hoy treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA MARCELA ÁLVAREZ ECHEVERRY<sup>1</sup>**  
**JUEZ**

---

<sup>1</sup> Sin firma electrónica por indisponibilidad del servicio de internet.